



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(13/09/2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°2021060089242 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021”.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, artículo 1 del Decreto 2021070001815 de 2021, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución N° 2021060089242 del 6 de septiembre de 2021, se viabilizó el proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada - El Chocó - San Carlos (Código: 60AN16-1) de la Subregión Oriente del Departamento de Antioquia” identificado con BPIN 2021003050038.

Se evidenció un error formal de digitación en la expedición de la Resolución N°2021060089242 del 6 de septiembre de 2021, toda vez que el proyecto de inversión fue viabilizado con cargo a recursos del SGR – Asignaciones Directas departamento de Antioquia, pero en realidad será financiado con cargo a los recursos del SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%, puesto que la verificación preliminar de requisitos daba cuenta de una viabilidad bajo esta última fuente de financiación.

Con el fin de corregir el yerro en que se incurrió, se torna necesario aclarar la Resolución N°2021060089242 del 6 de septiembre de 2021, bajo el entendido de que el proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada - El Chocó - San Carlos (Código: 60AN16-1) de la Subregión Oriente del Departamento de Antioquia” identificado con BPIN 2021003050038, será financiado con cargo a los recursos del SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(13/09/2021)

Que la aclaración de la Resolución N° 2021060089242 del 6 de septiembre de 2021, cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aclarar que el proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada - El Chocó - San Carlos (Código: 60AN16-1) de la Subregión Oriente del Departamento de Antioquia” identificado con BPIN 2021003050038, viabilizado mediante Resolución N° 2021060089242 del 6 de septiembre de 2021, será financiado con cargo a los recursos del SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, el 13/09/2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramírez – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		08/09/2021
Revisó	Sara Orozco Castañeda – Abogada contratista de la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		08/09/2021
Revisó	Dubal Papamija Muñiz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		08/09/2021
Aprobó	Juan David Blanco – Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física.		08/09/2021
Aprobó	Santiago Morales Quijano –Director (E) de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física.		09/09/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			